

Sunchales, 15 de Setiembre de 1.997.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1175/97

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado en el Departamento Ejecutivo Municipal, haciendo mención al Acta de Deliberación Nro. 40 del Consejo Comunal de la ciudad de Rivarolo Canavese (Torino), Italia, en la que se aprueba el hermanamiento de dicho Municipio con la ciudad de Sunchales, y ;

CONSIDERANDO:

Que es este uno de los objetivos planteados no sólo por el Departamento Ejecutivo Municipal, sino también por el Concejo Municipal;

Que tal iniciativa constituirá un acto de reconocimiento y de auténtico homenaje por parte de las actuales generaciones de sunchalenses a los primeros pobladores y servirá para afianzar lazos históricos y culturales con la región del Piemonte de Italia;

Que este hermanamiento permitirá llevar adelante intercambios culturales, educativos, comerciales, etc., que sin lugar a dudas beneficiarán a todos los ciudadanos;

Que mucho ha contribuido a este hermanamiento la gestión de la Asociación de Piamonteses en el Mundo, a través de su presidente Don Michele Colombino, como así también el presidente de FAPA, Sr. Santiago Bordabossana;

Que se hace necesario contar con una norma legal que posibilite y ampare esta tramitación;

Por todo lo expuesto, el Consejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1175/97

Art. 1º) Acéptese con sumo agrado el hermanamiento con RIVAROLO CANAVESE, Provincia de Torino, Región de Piemonte de la República de Italia.-

Art. 2º) Autorízase al Intendente Municipal a llevar adelante todas las tramitaciones pertinentes a efectos del cumplimiento de los aspectos formales del Acto que constituirá un reconocimiento de homenaje de las actuales generaciones de sunchalenses a los primeros pobladores y además de afianzar lazos históricos, permitirá llevar adelante intercambios culturales, educativos, comerciales, étnicos, etc., que beneficiarán a esta comunidad.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dêse al R. de R.D. y O.-

Art. 4º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dêse al R. de R.D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los quince días del mes de Setiembre del año mil novecientos noventa y siete.-

CONCEJO MUNICIPAL

OLGA I. GHIANO
Secretaria
Concejo Municipal

JOSE MAROTTI
Presidente
Concejo Municipal

SUNCHALES, 19 de setiembre de 1.997.-

Ing. HUGO A. ALLASSIA
SEC. DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS
Municipal

Dr. OSCAR A. TRINCHIERI
Intendente